



Resolución Directoral

Trujillo,

31 MAR 2025

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de marzo del 2025, que aprobó el "Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185" y el Memorando N° 554-2025-GRLL-GGR-GRS/UTES N° 6 T.E/DE, de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, autoriza el **nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados**, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. **El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.** (Énfasis propio)

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de marzo del 2025, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, en adelante "los lineamientos";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GRS, de fecha 26 de marzo del 2025, se aprobó el "Cronograma Regional para Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185" con alcance a las (16) unidades ejecutoras de salud del sector salud (...);

Que, mediante documento de visto Memorando N° 554-2025-GRLL-GGR-GRS/UTES 6 T.E/DE, de fecha 31 de marzo del 2025, emitido por la Dirección Ejecutiva, quien autoriza conformar la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 409 – 0854: Red Integrada de Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27783 – Ley de Bases



de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR LL/CR, Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar la **Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 409 – 0854: Red Integrada de Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad**, en adelante “La Comisión de Nombramiento” que llevará a cabo el Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público en el marco del literal q) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Robert Peter Angeles Reyes	Representante del titular de la entidad, quien la Preside
Dina Consuelo Fonseca Davalos	Representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretariola Técnica .
Leslie Lizeth Rios Alayo	Representante de la Oficina de Administración, actuara como Miembro.

MIEMBROS ALTERNOS

Patricia Elizabeth Quijano Gonzalez	Representación del titular de la entidad.
Victor Hernan Quispe Ignacio.	Representante de la Oficina de Recursos Humanos.
Job Raúl Javiel Valverde	Representante de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Establecer que la Comisión de Nombramiento, deberán instalarse en el plazo establecido en el Cronograma Regional aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0371-2025-GRLL-GGR-GRS.

ARTÍCULO TERCERO. – Determinar que la Comisión de Nombramiento ejercerá las siguientes funciones:

1. Cumplir con las etapas y plazos establecidos en el cronograma regional.
2. Evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los lineamientos, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.
3. Elaborar y publicar el “Cuadro Final de Resultados” debiendo contener los nombres y apellidos de todos los participantes en el proceso, consignando la condición de “apto” y “no apto”; debiendo precisar:
 - ✓ En el caso de personal declarado “no apto” se precisa el requisito no cumplido para el nombramiento.
 - ✓ En el caso del personal “apto” se indica el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación de unidad de organización a la que pertenece dicha plaza.
4. Recibir y resolver los recursos de reconsideración dentro de los plazos establecidos en el cronograma regional.
5. Publicar los resultados de los recursos de reconsideración.
6. Recibir los recursos de apelación que se interpongan y elevarlos al Tribunal del Servicio Civil, dentro de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, haciendo de conocimiento del apelante.
7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en los lineamientos.



[Handwritten signature]



Resolución Directoral

Trujillo,

31 MAR 2025

8. Elaborar las actas de todas las sesiones, las mismas que deben ser suscritas por todos sus miembros.
9. Elaborar el informe final del proceso de nombramiento de la unidad ejecutora.

ARTÍCULO CUARTO. – Establecer que el plazo de vigencia de la Comisión de Nombramiento conformada mediante la presente resolución culminará una vez emitido el informe final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Determinar que en la Comisión de Nombramiento podrán actuar como veedores, un representante de los gremios sindicales, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la unidad ejecutora; así como un representante del Órgano de Control Institucional de la unidad ejecutora, con las siguientes atribuciones:

1. Asistir a las reuniones de la Comisión de Nombramiento, solamente con derecho a voz.
2. Velar por el cumplimiento oportuno de los plazos establecidos en el cronograma regional del proceso de nombramiento.
3. La inasistencia del veedor a las actividades de la Comisiones de Nombramiento no impide la realización de las mismas.

ARTÍCULO SEXTO. – Precisar que el desarrollo de las actividades de la Comisión de Nombramiento conformada mediante la presente resolución, se financian a cargo del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 409 - 854: Red Integrada de Salud Trujillo Este de la Gerencia Regional de Salud La Libertad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

ARTÍCULO OCTAVO. – Publicar el presente acto administrativo en el Portal Institucional (www.ristrujillo.com.pe), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y modificatoria.

ARTÍCULO OCTAVO. – Notificar la presente resolución en la forma y modo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
M.C. Julio César Contreras Quilpan
DIRECTOR EJECUTIVO

JCCQ/JCSA/DCFD/vpqi

